

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA

E. S. D.

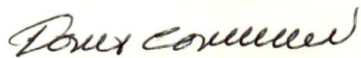
REF.:	PROCESO:	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO
	DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL
	DEMANDADO:	CARLOS ALIRIO DIAZ
	RADICACIÓN:	02-2018-495
	ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

DORIS CASTRO VALLEJO, apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito presentar liquidación del crédito actualizada, para su estudio y aprobación.

PAGARE No. 0132208317221			PESOS	UVR
LIQUIDACION DE CRÉDITO APROBADA EN OCT/24/2019			\$ 52,541,436.91	195,048.6937
INTERESES DE MORA DEL 28 de septiembre de 2019 AL 25 de agosto de 2021			\$ 13,524,546.16	47,478.4037
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA			\$ 66,065,983.07	242,527.0974

Del señor Juez,

Atentamente,



DORIS CASTRO VALLEJO

C. C. No. 31.294.426 de Cali

T. P. No. 24.857 C. S. Judicatura

icds

TASA DE MORA	15.00%		
TASA DE PLAZO	10.00%		
FECHA DE LIQUIDACION	25 de agosto de 2021		
FECHA MORA	28 de septiembre de 2019	FECHA LIQUIDACION	FECHA DE MORA
DIAS EN MORA	697	25 de agosto de 2021	28 de septiembre de 2019
VALOR UVR EN FECHA LIQUID.	284.8568		
CAPITAL			
CAPITAL DEMANDA EN UVR	VR. UVR AL DIA DE LA LIQUIDACIÓN	CAPITAL LIQUIDACIÓN	
165,754.3507	284.8568	\$ 47,216,253.93	
INTERESES DE MORA			
CAPITAL LIQUIDACION	TASA MORA	DIAS DE MORA	INTERESES DE MORA LIQUIDACION
\$ 47,216,253.93	15.00%	697	\$ 13,524,546.16



SEÑOR
JUEZ SEGUNDO (2) PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA
E.S.D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE
BCSC SA CONTRA MARIA RUBIELA DAZA PEREZ

RAD.: 2020-0279

ILSE POSADA GORDON, mayor de edad, vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No.86.090 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando dentro del proceso de la referencia como apoderada de la entidad demandante, me permito presentar la liquidación del crédito que se cobra ejecutivamente a los demandados conforme al artículo 446 del Código General del Proceso. La liquidación del crédito queda así:

PAGARE No. 039917200092624

FECHA DE EXIGIBILIDAD	CAPITAL ADEUDADO EN UVR DE CADA CUOTA VENCIDA Y NO PAGADA	VALOR EN PESOS DE CADA CUOTA AL 21 DE AGOSTO DE 2021 ESTANDO LA UVR EN \$284,7394	INTERESES DE MORA LIQUIDADOS A LA TASA DEL 15% DESDE LA EXIGIBILIDAD DE CADA CUOTA HASTA EL 21 DE AGOSTO DE 2021
6 de julio de 2021	226003.0436	\$ 64,351,971.03	\$ 1,216,516.71
TOTAL ADEUDADO		\$	65,568,487.74

El capital de la presente liquidación difiere del ordenado en el mandamiento de pago por cuanto la deudora ha realizado abonos a la obligación.

El total adeudado por la demandada al 21 de agosto de 2021 es la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$65.568.487,74)**. A esta liquidación de crédito no se le ha incluido el valor de las costas procesales.

Del señor Juez,

Atentamente,

ILSE POSADA GORDON
T.P. No. 86.090 del Consejo Superior de la Judicatura
C.C. No. 52'620.843 de Usaquén (Cundinamarca)

Tel. (572) 3798037
Cel. 321 8025872 – 317 6552756
Calle 11 No. 100-121, Of. 406
Cali, Colombia
www.posadaasesores.com

Señor
JUEZ 2 PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FENALCO CONTRA FRANCIA ELENA HERRERA RAMIREZ Y
OTRO.
RADICACION 2021-100

Obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a
usted con el fin de presentar la LIQUIDACION DEL CREDITO actualizada la cual adjunto:

LIQUIDACIÓN DE PAGARES							
PAGARE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS	VALOR PAGARE	TASA	TOTAL INTERESES	TOTAL A CANCELAR
7004010021535596	24/08/2019	26/08/2021	722	\$ 5.000.000,00	2%	\$ 2.406.667	\$ 7.406.666,67
TOTAL LIQUIDACION							\$ 7.406.666,67

Del Señor Juez



BLANCA JIMENA LOPEZ L
C.C. No. 31.296.019 CALI
T.P. No. 34.421 C.S.J.